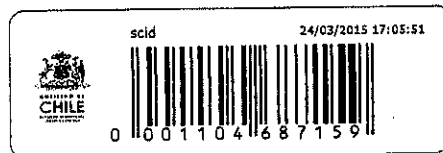
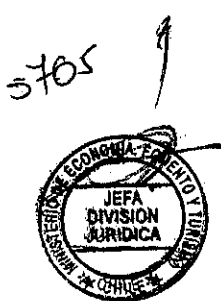


MINISTERIO DE ECONOMIA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARIA DE PESCA y ACUICULTURA
CONSEJO NACIONAL DE PESCA SECTOR PESQUERO ARTESANAL
MACROZONA XIV-XII REGIONES



Publicado el 11.7.15



OFICIALIZA NOMINACIÓN DE MIEMBROS TITULAR Y SUPLENTE DEL CONSEJO NACIONAL DE PESCA EN REPRESENTACIÓN DE LAS ORGANIZACIONES GREMIALES DEL SECTOR PESQUERO ARTESANAL, MACROZONA XIV-XII REGIONES.

D.S. Nº **01**

SANTIAGO, **09 ABR. 2015**

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 Nº 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430, de 1991, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Leyes Nº 20.174 y Nº 20.657; los D.S. Nº 85 y Nº 217, ambos de 2003, Nº 147 de 2004, y Nº 51 de 2011, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; el Informe de Cómputos de fecha 04 de febrero de 2015 elaborado por la Comisión Asesora del Subsecretario de Pesca y Acuicultura designada de conformidad a lo dispuesto en la Resolución Nº 98 de 2014, modificada por Resolución Nº 219 de 2015, ambas de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO:

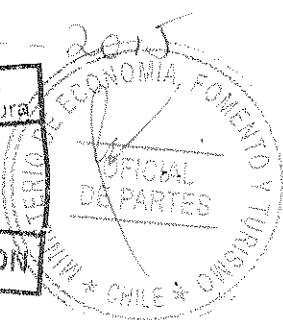
- 1.- Que el artículo 146 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que el Presidente de la República deberá oficializar la nominación definitiva de los miembros titulares y suplentes del Consejo Nacional de Pesca.
- 2.- Que según lo señala el informe de cómputo citado en Visto, la nominación que se oficializa mediante el presente decreto cumplen todos los requisitos exigidos en el D.S. Nº 85 modificado por el D.S. Nº 217, ambos de 2003 y Nº 147 de 2004, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

DECRETO:

Artículo 1º.- Oficializase como integrantes del Consejo Nacional de Pesca, en representación de las organizaciones gremiales del sector pesquero artesanal que se indica, las siguientes personas, en las calidades que en cada caso se señalan:

1/2 02-07-2015

OFICINA DE PARTES Subsecretaría de Pesca y Acuicultura
07 JUL. 2015
TERMINO DE TRAMITACION



S.P.

Macro zona constituida por la XIV a XII Regiones:

Titular: Alex Rodrigo Aguilar Hernández, RUT N° 12.758.928-3.

Suplente: Marco Antonio Salas Biolley, RUT N° 9.796.705-9

Artículo 2º.- Los miembros del Consejo Nacional de Pesca, antes señalados, durarán cuatro años en sus cargos, contados a partir del término de vigencia del D.S. N° 51 de 2011, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial.

ANÓTESE, TOMESE RAZON Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN EL SITIO DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA

MICHELLE BACHELET JERIA

Presidenta de la República

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
LUIS FELIPE CESPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Cap del PTC/CGS/SAL

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
COORDINADOR LEGAL
Vº Bº

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
JEFE DE GABINETE
Vº Bº

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA
SUBROGANTE
Vº Bº

GUAYLÓ TREJO ZARMONA
Subsecretario de Pesca y Acuicultura (S)